



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000385 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 NOV 2015

VISTO:

El expediente N° 0006934-2015, que contiene la solicitud presentada por la administrada MILAGROS DE JESÚS JACINTO MORALES, mediante el cual peticiona adjudicación en venta directa de lote de terreno, amparando su solicitud en el Artículo 77° del Reglamento y la Directiva N° 006-2014/SBN. Predio con un área de 33,311.00 m² y un perímetro de 813.28 ml, ubicado en el Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

CONSIDERANDO:

1. Que, siendo el **Gobierno Regional de Tumbes** una de las entidades que conforman el “**Sistema Nacional de Bienes Estatales**”, en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece el artículo 8° de la **Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151** y a través del **Decreto Supremo N° 038-2004-PCM** se aprobó el “**Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004**” el cual contempló la transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones específicas que permitan el ejercicio de las competencias exclusivas indicadas en los incisos g), h) y j) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
2. Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra regulado en el artículo 74° del **Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA**, publicado el 15 de marzo de 2008, y sus modificatorias; según el cual, los bienes de dominio privado estatal pueden ser objeto de compra venta sólo bajo la modalidad de subasta pública y excepcionalmente por compra venta directa. Así mismo, lo supuestos de compra venta directa se encuentran previstos en el **Artículo 77° del citado Reglamento y desarrollados por la Directiva N° 006-2014/SBN** denominada “**procedimientos para la aprobación de la compra venta directa por causal de predios de dominio privado del estado de libre disponibilidad, aprobada mediante Resolución N° 064-2014/SBN**”.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000385 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 NOV 2015

3. Que, de conformidad con el **Artículo 32° del Reglamento y el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2014/SBN** establece que la calificación de la solicitud constituye una de las etapas del presente procedimiento administrativo, la cual no es un acto discrecional, sino una obligación imperativa que emana de una norma de orden público.
4. Que, en el caso concreto, según lo establecido por el **Informe N°58-2015-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB** con fecha de recepción 21 de Septiembre de 2015, emitido por la Abogada Katty Sarita Costa Belmont; se otorgó el plazo de quince (15) días hábiles para alcanzar las documentales requeridas, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las solicitudes.
5. Que, el procedimiento de Venta Directa iniciado por la administrada resulta aplicable a lo dispuesto por la **Directiva N° 006-2014-SBN** denominada "Procedimiento para la aprobación de venta directa de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad", teniendo como objetivo regularizar el procedimiento para la aprobación de la venta directa por causales legalmente establecidas de manera excepcional, cuyos alcances comprenden los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad que son competencia del Gobierno Regional de Tumbes.
6. Que, la **Directiva N° 006-2014-SBN** establece en el numeral 6.3 que "Recibida la solicitud, la unidad orgánica competente de la entidad pública encargada de sustentar el trámite, procederá a verificar la documentación presentada y, de ser necesario, requerirá al administrado para que dentro del término de quince (15) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su notificación, efectúe la aclaración, precisión o reformulación de su pedido o completamente la documentación, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles las solicitudes". De manera excepcional y por razones justificadas, puede prorrogarse dicho plazo por igual término y por única vez, siempre que el administrado lo solicite antes de su vencimiento.
7. Que, mediante solicitud de parte de fecha 16 de Octubre de 2015, la administrada presenta solicitud de cumplimiento de documentos requeridos, finalmente al análisis de lo solicitado se determina que la administrada no ha cumplido con alcanzar la totalidad de las documentales requeridas en el plazo de los



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia General Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000385 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 NOV 2015

quince (15) días hábiles, llegándose a la conclusión que el plazo se ha cumplido, debiéndose aplicar lo prescrito en el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2014-SBN, debiendo declarar inadmisibles las solicitudes de adjudicación de terreno por venta directa.

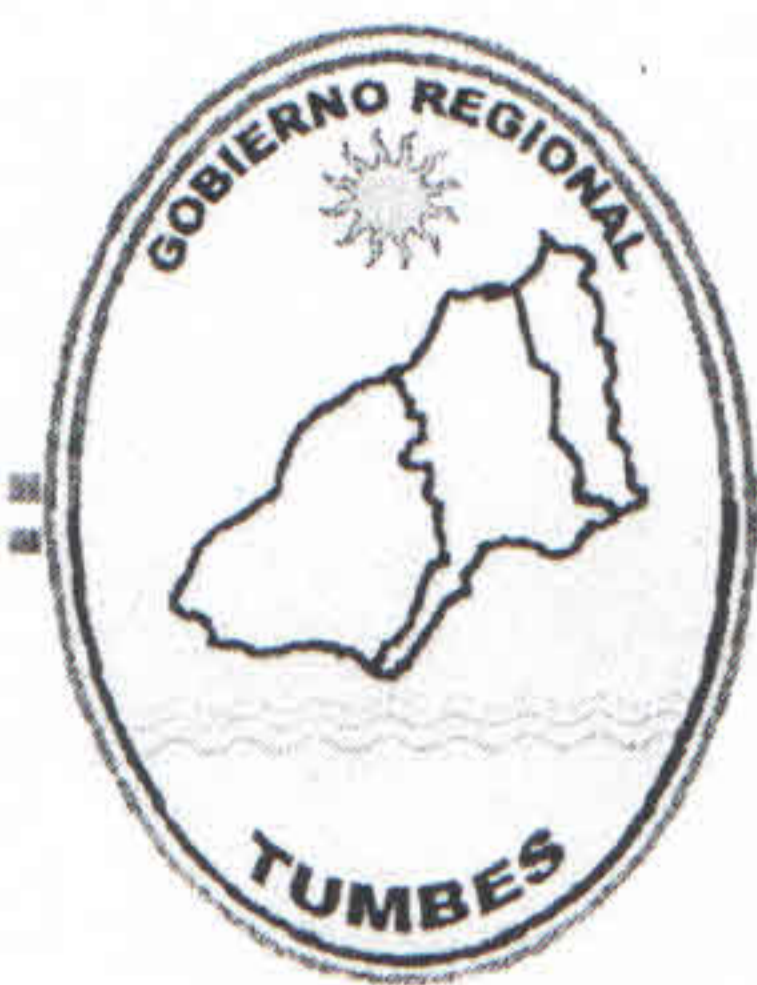
8. En consecuencia, de lo expuesto, y habiendo quedado demostrado a través del Informe N°01-2015-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CRMZ de fecha 29 de Octubre de 2015, emitido por la Abogado CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA; la administrada MILAGROS DE JESÚS JACINTO MORALES, no cumplió con alcanzar las documentales requeridas, en el plazo estipulado, en el Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se declara INADMISIBLE la solicitud de Venta Directa indicada por el administrado.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; Y la Directiva N°006-2014-SBN.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR INADMISIBLE la solicitud presentada por la administrada MILAGROS DE JESÚS JACINTO MORALES, mediante el cual solicita la adjudicación en venta directa de lote de terreno, amparando su solicitud en el Artículo 77° del Reglamento y la Directiva N° 006-2014/SBN. Predio con un área de 33,311.00 m² y un perímetro de 813.28 ml, ubicado en el Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000385 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 NOV 2015

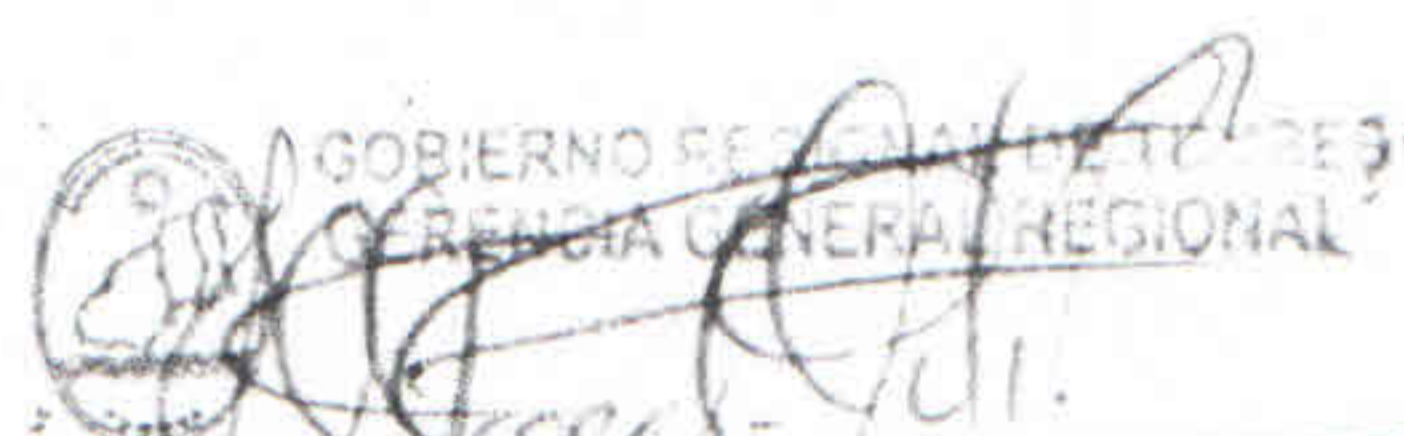
Artículo 2°.- Disponer que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de corresponder materialice las acciones necesarias para el cercado del predio con un área de 33,311.00 m² y un perímetro de 813.28 ml, ubicado en el Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

Artículo 3.- Devolver la presente Resolución con todos sus actuados, una vez notificada a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que contiene la solicitud de venta directa, presentada por la administrada **MILAGROS DE JESÚS JACINTO MORALES.**

Artículo 4°.- Disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento administrativo.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y al Procurador Público Regional para que proceda según sus competencias en la recuperación del predio descrito.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL

